RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	ADM/2020/0020 **CONTR/2020/536908**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022".
LOTE N.º 3	**AI-MA-003-2020-1** CÓDIGO Y DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: - ELEE0110: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES.
PRESUPUESTO MÁXIMO:	102.432,00 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. LOTE N.º 3: AI-MA-003-2020-1,** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2020. Con anterioridad, se procedió a la publicación de anuncio previo en DOUE, con fecha 31/03/2020 y número de referencia 2020/S 064-153090 .

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2020 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2020, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1. De dicho acto se desprende que para el lote objeto se han presentado las empresas que se relacionan a continuación:

- FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL
- CENTRO DE FORMACIÓN, INGENIERÍAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL
- GRUPO ALCE FORMACIÓN SL
- BESTPEOPLE SOLUTIONS SL

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a evidenciar que la documentación aportada por las entidades, para el lote objeto, se ajusta a lo estipulado en el mismo, comprobándose que no necesario emitir requerimiento alguno.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la Segunda Sesión correspondiente a la apertura del sobre n.º 3 *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas).* En dicho acto se procede a valorar las proposiciones económicas presentadas por las entidades referenciadas anteriormente y comprobar si las mismas han incurrido en baja anormal de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el Anexo XII del PCAP. El resumen de los datos se presenta a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA ANORMAL
B93008316 - FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	60.720,00 €	NO
B29076619 - CENTRO DE FORMACIÓN, INGENIERÍAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	65.924,39 €	NO
B29888716 - EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL	57.024,00 €	SÍ
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACIÓN SL	59.400,00 €	NO
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	62.716,75 €	NO

Se constata que la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL ha incurrido en baja anormal, por lo que de conformidad con el artículo 149 de la LCSP se le requiere para que justifique dicho extremo, para lo que se le concede un trámite de audiencia de tres días naturales.

Además de lo anterior, en dicha sesión se procede a valorar el documento denominado autobaremo que, de conformidad con el PCAP ha sido cumplimentado por las propias empresas. Para el lote objeto, se requiere de equipamiento informático y la puntuación máxima a obtener en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

Con fecha 10 de febrero de 2021 tiene lugar la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación con la finalidad de valorar el informe técnico suscrito por el personal competente en la materia donde se valora la correcta justificación de la empresa requerida en este lote en respuesta a la baja anormal en que ha incurrido. En dicho acto, la Mesa solicita que por parte del equipo técnico se realice aclaración de los informes en algunos términos, tales como la justificación de la imputación de los costes asociados a la acción formativa, incluidos los referidos al autobaremo, así como determinadas partidas con coste cero.

Con fecha 5 de marzo de 2021 se convoca la Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación con objeto de valorar los informes técnicos emitidos con la finalidad de dar cumplimiento al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el cual se recoge que en el caso de existir ofertas anormalmente bajas se debe dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y solicitar asesoramiento técnico al Servicio correspondiente.

El informe emitido para el lote 3 de referencia, se basa en la información aportada por la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL relativa a la justificación de su oferta anormalmente baja, así como de las aclaraciones que se le hayan podido solicitar, en aras de poder realizar un pronunciamiento riguroso por dichos técnicos.

El dictamen del informe evacuado incluye la oferta de la empresa referenciada, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Tras lo anterior, se procede a la clasificación de las empresas licitantes, según el art. 150 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Tras dicha clasificación, se valora el orden de aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, así como su Anexo X-A denominado “oferta horaria integrada.

Tras la asignación de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, es decir, criterio del precio de la proposición económica recogidos en el Anexo XI del PCAP, así como la valoración del autobaremo, las puntuaciones totales obtenidas, así como la clasificación, se resumen a continuación:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/05/2021	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Z1CuQ5x6dwuHqoG4j43wMGj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
B29888716 - EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL	40	57	97,00 puntos
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACIÓN SL	39,89	57	96,89 puntos
B93008316 - FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	39,73	57	96,73 puntos
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	39,37	55	94,37 puntos
B29076619 - CENTRO DE FORMACIÓN, INGENIERÍAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	38,46	51	89,46 puntos

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL. En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y actuando de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere a la citada empresa para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 20 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la referida entidad. Se comprueba que la misma se ha presentado en tiempo y forma y que atendiendo a lo especificado en el apartado 10.7 del PCAP, es necesario requerir a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- La entidad debe aclarar las instalaciones recogidas en el apartado 2.1. del PPT en la Memoria Técnica de Ejecución presentada. Así mismo, debe proceder a clarificar si el espacio donde sitúa la biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC, así como la zona de descanso WIFI y dispensador está o no acreditado como aula, taller o sala de atención personalizada; o si es un espacio acreditado, si va a tener o no uso como aula o taller durante la ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato. Para ello, deberán aportar declaración responsable donde conste si los espacios (aula, taller, o sala de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

Con fecha 30 de abril de 2021 se celebra la Sexta Sesión de la Mesa de Contratación, acto en el que se verifica que la entidad EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación, presentando la documentación en tiempo y forma.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/05/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Z1CuQ5x6dwuHqoG4j43wMGj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además, de conformidad con lo establecido en la letra m del apartado 10.7 del PCAP, del siguiente tenor literal: *"La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación"* , se procede a verificar la validez de dicha Memoria por medio del Informe de conformidad emitido por la Comisión Técnica constituida al efecto.

En base a lo expuesto, se propone como adjudicataria del **LOTE N.º 3: AI-MA-003-2020-1**, a la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL.** con **CIF B29888716,** la ejecución del **LOTE N.º 3: AI-MA-003-2020-1,** CÓDIGO Y DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELEE0110, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES, del contrato de referencia, por un importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS (57.024,00 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/05/2021	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3Z1CuQ5x6dwuHqoG4j43wMGj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra